



## Bodas de la vida real

Segunda sección

Pág. 20

# explore

el diario de k

• Ecuador • Jueves 16 de marzo de 1995 • Año 22 N° 7.870 • 2 secciones •

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL S.A. (SEMAPESA), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de diciembre de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil; abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-001365 el 20 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.802 el 1 de marzo de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Janeth Thenen Mejía, en su calidad de Gerente General de la referida Compañía; de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100 % en numerario.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- a) CAPITAL AUTORIZADO.- Se establece el capital autorizado de la compañía en la suma de Diez millones de sucres, ... b) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil..." Se introduce además reforma al Artículo Segundo del estatuto social, el mismo que en lo posterior dirá: ARTICULO SEGUNDO.-

OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Efectuar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal, especialmente relacionado con la industria hidrocarburífera...."

Guayaquil, marzo 13 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Marz 16/95